



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA

Santo Domingo – Antioquia - Colombia

NIT 811.039.794-0 DANE 105690000322

Aprobada según Resolución Departamental N°201500000339 del 6 de enero de 2015

“Formar y educar para pensar y actuar responsablemente”



REGLAMENTO SOBRE EL USO DE CELULARES EN LA IETI TOMÁS CARRASQUILLA

Fundamentación Legal sobre el Uso de Celulares en las Instituciones Educativas de Colombia

En su compromiso por crear entornos educativos adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes, la legislación colombiana ha establecido regulaciones específicas sobre el uso de dispositivos tecnológicos en las instituciones educativas, con especial énfasis en el uso de teléfonos celulares. La Ley 2170 de 2021, en conjunto con otras normativas como la Ley 1620 de 2013 (Código de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 de 2013, busca garantizar un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje, evitando las distracciones y riesgos asociados al uso inapropiado de los dispositivos móviles.

1. **Ley 2170 de 2021:** Protección frente al Uso de Celulares

La Ley 2170 de 2021 fue promulgada con el fin de reducir los riesgos derivados del uso desmedido de teléfonos celulares en las instituciones educativas. Esta ley establece que el uso de celulares debe estar restringido, excepto cuando sea necesario para actividades pedagógicas autorizadas o en casos excepcionales como emergencias. Además, la ley recalca la importancia de prevenir situaciones como el ciberacoso y de promover una cultura de uso responsable de las tecnologías. Artículo N°1. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Artículo N°3. Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. **Concepto MEN 122329** de junio 06 de 2022. Artículo N°4. Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

2. **Ley 1620 de 2013** (Código de Convivencia Escolar): El artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 resalta la obligación de las instituciones educativas de generar ambientes libres de violencia y respetuosos. El uso excesivo de dispositivos móviles puede ocasionar distracción y conflictos entre los estudiantes, y facilitar situaciones de acoso escolar (cyberbullying), lo cual compromete el desarrollo adecuado de los estudiantes y su rendimiento académico.

3. **Decreto 1965 de 2013:**

El Decreto 1965 de 2013, dentro del Plan Nacional de Formación en Tecnologías para la Educación, enfatiza la necesidad de gestionar adecuadamente el uso de dispositivos electrónicos, promoviendo su utilización con fines pedagógicos dentro del aula. No obstante, también resalta que el uso inadecuado de los celulares puede interrumpir el proceso educativo, por lo que se debe tener una regulación clara sobre su uso en las aulas.

Política Institucional de Restricción del Uso de Celulares en la Jornada Escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA

Santo Domingo – Antioquia - Colombia

NIT 811.039.794-0 DANE 105690000322

Aprobada según Resolución Departamental N°201500000339 del 6 de enero de 2015

“Formar y educar para pensar y actuar responsablemente”



Con base en las normativas legales mencionadas y con el propósito de fomentar un entorno adecuado para el aprendizaje, la *Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla* implementará una Política Interna de restricción del uso de celulares durante la jornada escolar, orientada a preservar el enfoque académico, la convivencia pacífica y la seguridad de los estudiantes.

Objetivo de la Política de Restricción:

La principal finalidad de esta política es garantizar que los estudiantes mantengan su concentración en las actividades académicas y sociales, evitando las distracciones que los celulares pueden generar. Además, se busca promover un ambiente de respeto, integración social y desarrollo emocional, propiciando un espacio escolar donde el uso de tecnologías no interfiera con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ámbito de Aplicación:

Esta normativa será de aplicación obligatoria para todos los estudiantes de la institución educativa, sin distinción de grado o nivel educativo, y regirá durante toda la jornada escolar. La medida incluye las horas de clase, actividades institucionales, descansos, actividades extracurriculares y cualquier otro momento que haga parte de la jornada escolar.

Restricción del Uso de Celulares:

A partir de la implementación de esta política, y en razón que el uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; dependiendo del tiempo de uso, puede estar a favor o en contra del aprendizaje, se establece el siguiente Reglamento para los estudiantes, referente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos:

1. Se recomienda no traer equipos electrónicos a la Institución, de ser necesario traerlos se deben apagar al ingresar al colegio y guardarlos en el bolso.
2. El estudiante que sea sorprendido usando el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, el docente procederá a realizar la respectiva anotación en el *Auxiliar de Disciplina*. Si posterior al llamado de atención por escrito, el estudiante reincide o no suspende el uso de dicho dispositivo, debe remitirse el estudiante a Coordinación.
3. Si el estudiante acumula tres anotaciones en el *Auxiliar de Disciplina* por el uso inadecuado del celular en la Institución, será remitido al *Comité Escolar de Convivencia* para el análisis de su caso, y se asignará *Compromiso Pedagógico* familiar con los padres y/o acudientes.
4. En caso de emergencia, si el estudiante debe usar el celular para comunicarse con los padres o acudientes, debe solicitar autorización con el docente, coordinadora o rector, y de esa manera hace uso del celular en presencia del docente, o en una de las oficinas administrativas.
5. Se podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, y dicho uso debe aparecer



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA

Santo Domingo – Antioquia - Colombia

NIT 811.039.794-0 DANE 105690000322

Aprobada según Resolución Departamental N°201500000339 del 6 de enero de 2015

“Formar y educar para pensar y actuar responsablemente”



registrado en la Planeación de clase, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula o al finalizar la actividad, solicitará a los estudiantes apagarlo y que sea guardado.

6. Durante la clase de informática, los estudiantes hacen uso de las herramientas tecnológicas cumpliendo el reglamento establecido por el área y el docente.
7. En caso de cyberbullyn, serán los padres de familia o acudientes quienes asuman responsabilidades con sus acudidos. En razón del cumplimiento de esta Política, dentro de la jornada escolar no existen espacios para que ocurra o se posibilite este tipo de sucesos.

Parágrafo: La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles. Tanto los estudiantes como sus padres o tutores legales asumen la responsabilidad total sobre el resguardo de dichos equipos.

Responsabilidad de los Padres:

Se solicita a los padres y/o tutores que dialoguen con sus hijos acerca de la importancia de respetar esta política, fomentando en ellos una cultura de responsabilidad frente al uso de la tecnología. Además, la institución se compromete a mantener una comunicación constante con los padres para informarles sobre el cumplimiento y el impacto de esta normativa.

Responsabilidad de los Directivos y Docentes:

Las directivas y docentes tienen la responsabilidad de acompañar y orientar a los estudiantes en la correcta aplicación de esta política. Asimismo, se comprometen a no requerir el uso de dispositivos móviles durante las clases dentro de la jornada escolar, promoviendo un entorno de aprendizaje libre de distracciones y en concordancia con las normas establecidas.

Aplicación y Seguimiento:

Para asegurar el éxito de la implementación de esta política, la institución llevará a cabo una fase de sensibilización con estudiantes, docentes y padres, donde se explicarán los motivos de la prohibición y los beneficios de esta medida. Además, se realizará un seguimiento continuo para evaluar el impacto en el ambiente escolar, el rendimiento académico y la convivencia.

Zona de Informe de Llegada y Salida de los Estudiantes:

Se establece que los estudiantes que necesiten informar a sus padres o tutores sobre su llegada o salida de la institución, podrán hacerlo a través de un mensaje o llamada desde la zona de la portería institucional. Este procedimiento debe realizarse antes de ingresar al inicio de la jornada escolar y al finalizar la misma, garantizando el cumplimiento de la política de restricción del uso de celular en la jornada escolar.

En los primeros treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de este reglamento, se aplicarán medidas pedagógicas correctivas. Vencido el termino entra en vigencia la aplicación de dicho reglamento.

Dado en Santo Domingo en marzo 26 de 2025.